



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN No. (0 4 1)

"Por la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2017".

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital No. 71 de 1967, en el Acuerdo 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y en el Acuerdo 001 de 2011 y 003 de 2016 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva.

Que el citado Acuerdo 71 en su artículo 4° establece que la Entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su Artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, en el artículo 1°, numeral 3°, prevé que el Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que, a su vez, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, prescribe que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, establece: *"La Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales".*

Que en cumplimiento de su misión institucional, la Orquesta Filarmónica de Bogotá garantizará los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, fortaleciendo los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lírico, respaldando las políticas y estrategias de fomento, investigación, divulgación, circulación formación, preservación e información de las diversas manifestaciones artísticas propias de la OFB.

Que conforme a lo establecido en el artículo 90 y siguientes del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Orquesta Filarmónica de Bogotá forma parte del Sector Cultura, Recreación y Deporte que tiene como misión *"Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales,*

"Por la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2017".

intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su propia naturaleza, dinámica y cambiante".

Que dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", programa: "Ejercicio de las libertades culturales y deportivas, en los proyectos: Arte, Cultura y Patrimonio en la transformación, establece la meta de lograr 5 millones de asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación, 4.500 iniciativas apoyadas mediante estímulos, becas, apoyos concertados y alianzas estratégicas con enfoque poblacional y territorial; y el proyecto Bogotá Capital Creativa de la Música, establece la meta de organizar y fortalecer la oferta y apropiación musical en la ciudad a través de 10 redes musicales en la ciudad".

Que el Programa Distrital de Estímulos comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación, buscando fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que la información general del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la presente vigencia, fue diseñado y elaborado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y apropiado por las entidades adscritas.

Que, en aras de garantizar la selección objetiva, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, los cuales serán escogidos así: 1) del Banco Sectorial de Hojas de Vida; o 2) de personas delegadas por aquellas instituciones con las que la Orquesta haya establecido una alianza, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en las cartillas que regulan cada convocatoria, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá, mediante acto administrativo, la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicara la información concerniente a las convocatorias en la página web de la entidad, según el calendario que adopte la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.

Que la información correspondiente a las citadas convocatorias, deberá ser consultada en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017) y/o en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos).

Que la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, presentó a consideración del Comité para el Fomento y Fortalecimiento de la música sinfónica, académica y el canto lírico de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, las convocatorias y cuantía de sus estímulos por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES (\$347'000.000), los cuales fueron aprobados para ser desarrollados en la vigencia 2017.

Que las convocatorias aplicables al Programa Distrital de Estímulos son las siguientes: 1) Premio de Composición de Bogotá- Formato sinfónico; 2) Premio de Interpretación para jóvenes solistas de Bogotá; 3) Beca de Creación Ópera al Parque; 4) Beca de Circulación Internacional para Grupos de

"Por la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2017".

Cámara; 5) Premio Encuentro Distrital de Bandas; 6) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 7) Premio de Canto "Ciudad de Bogotá; y 8) Jurados.

Que en el presupuesto de inversión asignado a la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia fiscal 2017, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos determinados como premios para cada uno de los concursos de las Convocatorias que hacen parte del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, los cuales se encuentran respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el responsable del Presupuesto de esta Entidad, indicados a continuación:

Programa	Objeto	Valor	CDP
Estímulos	Premio de Composición de Bogotá- Formato sinfónico	\$35'000.000	152 del 14 de febrero de 2017
Estímulos	Premio de Interpretación para jóvenes solistas de Bogotá	\$10'000.000	151 del 14 de febrero de 2017
Estímulos	Beca de Creación Ópera al Parque	\$85'000.000	153 del 14 de febrero de 2017
Estímulos	Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara	\$45'000.000	147 del 14 de febrero de 2017
Estímulos	Premio Encuentro Distrital de Bandas	\$22'000.000	154 del 14 de febrero de 2017
Estímulos	Premio Grupos de Cámara de Bogotá	\$30.000.000	149 del 14 de febrero de 2017
Estímulos	Premio de Canto "Ciudad de Bogotá"	\$60'000.000	148 y 150 del 14 de febrero de 2017
Estímulos	Jurados que Evaluarán los Concursos del PDE 2017	\$60.000.000	96 del 23 de enero de 2017

Que la Dirección de Fomento y Desarrollo, mediante escrito radicado en la Oficina Jurídica el dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017) solicitó la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como la adopción de los términos y condiciones generales de participación, los cuales fueron elaborados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y adoptadas por la Dirección de Fomento y Desarrollo y por el Comité para el Fomento y Fortalecimiento de la Música Sinfónica, Académica y el Canto Lírico de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para las siguientes convocatorias: 1) Premio de Composición de Bogotá- Formato sinfónico; 2) Premio de Interpretación para jóvenes solistas de Bogotá; 3) Beca de Creación Ópera al Parque; 4) Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara; 5)

21

"Por la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2017".

Premio Encuentro Distrital de Bandas; 6) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 7) Premio de Canto "Ciudad de Bogotá; y 8) Jurados.

ARTICULO SEGUNDO: Desarrollar el "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante la realización de concursos, que permitan la selección de ganadores de los mismos.

Parágrafo: Encárguese a la Dirección de Fomento y Desarrollo y la Oficina Asesora Jurídica, la dirección y desarrollo de los concursos, expidiendo para tal fin los actos administrativos y realizando las actuaciones relacionadas con el proceso de los concursos, tales como adendas que modifiquen o aclaren requisitos y términos exigidos en los concursos del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, entre otros.

ARTICULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias de los concursos relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y apropiados por las entidades adscritas, que hacen parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo Primero: La información general y las condiciones específicas del "Programa Distrital de estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

Parágrafo Segundo: La publicación de las cartillas contentivas de los términos y condiciones de los concursos se realizara de acuerdo con el cronograma previsto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos).

ARTICULO CUARTO: El Director de Fomento y Desarrollo podrá efectuar las modificaciones al calendario de actividades del "Programa Distrital Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, previsto en las cartillas correspondientes o en cualquiera de las condiciones del proceso en las distintas etapas, mediante adenda que deberá publicarse en la página Web de la entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo que se modifica.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la fijación de la presente resolución en la cartelera de la Entidad ubicada en la Calle 39 Bis # 14 – 57 de esta Ciudad y su publicación en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos).

Dada en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días de febrero de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MELUK ACUÑA
Directora General

Elaboró: Vania Abello Olaya –DFD - Isabel Rojas Yepes- JOA
Revisó: Camilo Bustamante Reyes - Director de Fomento y Desarrollo
Revisó: Guillermo Gaviria León - Asesor Dirección Fomento y Desarrollo

Calle 39 Bis No. 14-57
Código Postal 111311
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
ORQUESTA FILARMÓNICA
DE BOGOTÁ